



REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

Resolución 20/2026

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2026

VISTO:

Las leyes N° 25.191 y 26.727, el decreto reglamentario N° 453/01 y las resoluciones RENATRE N° 189/2019 y 01/2026, el Acta de directorio N° 156 y el expediente RENATRE N° EX-2025-18163-M-D y;

CONSIDERANDO QUE:

Entre las funciones establecidas por la norma de creación del Renatre se encuentra en su art. 11 inciso b) el de "...centralizar la información y coordinar las acciones necesarias para facilitar la contratación de los trabajadores agrarios...", incluyendo el trabajo mancomunado entre el sector empleador y trabajador del ámbito rural, teniendo en cuenta las características propias de las contrataciones que se llevan adelante y la dificultad de los actores para emplear trabajadores y conseguir empleo.

En ese sentido, el Directorio del Renatre, en la búsqueda de la facilitación de las contrataciones, estimó pertinente crear una plataforma en la que se puedan realizar las publicaciones sobre la demanda laboral del empleador y la necesidad del trabajador para emplearse generando, desde este lugar, una intermediación laboral y propender hacia la correcta registración de las relaciones laborales.

Así entonces, los directores, a través del Acta N° 156/25 aprobaron la creación del PROGRAMA DE EMPLEO RURAL (PER) como una iniciativa de intermediación laboral entre trabajadores y empleadores rurales con la finalidad de promover el empleo formal, mejorar las competencias de trabajadores/as y fortalecer la productividad y competitividad de las unidades agropecuarias y forestales de todo el país, contribuyendo al arraigo y bienestar de las familias rurales.

A su vez, el programa contempla el acompañamiento y asistencia en la oferta y demanda laboral rural a trabajadores y empleadores. Incluyendo el diagnóstico de perfiles, el asesoramiento personalizado en la búsqueda de empleo y la derivación a oportunidades laborales de acuerdo a cada perfil, promoviendo el empleo formal. También, la iniciativa brinda oportunidades de capacitación específicas a fin de lograr una mejora en las competencias y/o saberes de los trabajadores. De esta manera, el RENATRE contribuye con el desarrollo productivo enfocado en las economías regionales, con la profesionalización del empleo y la mejora de las condiciones laborales rurales.

La implementación del PER, representa una herramienta superadora del registro, que intenta contribuir al desarrollo sostenible del ámbito rural, con un enfoque federal e integrador de las relaciones laborales y la facilitación de las contrataciones del sector.



Así pues, mediante esta plataforma los trabajadores desempleados serán entrevistados con el fin de conocer sus aptitudes y conocimientos para poner a disposición las búsquedas de los distintos puestos de trabajo de los empleadores en las diversas economías regionales.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el Directorio designó al Sr. Abel Francisco Guerrieri (DNI N° 10.668.726) como presidente del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) por el período 2026, conforme las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12° de la Ley N° 25.191, habiendo intervenido las áreas competentes en la temática, por ello

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Créase el programa de empleo rural "PER" en la órbita del RENATRE.

ARTÍCULO 2º: Dejase sin efecto la Resolución Renatre N° 189/2019.

ARTÍCULO 3º: Atiéndase con los recursos financieros provenientes del artículo 13 de la Ley 25.191 las erogaciones financieras que demanden la presente medida.

ARTÍCULO 4º: Regístrese en el Registro de Resoluciones del RENATRE. Comuníquese. Publíquese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Abel F. Guerrieri - Carolina LLanos

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/03/2026 N° 11097/26 v. 02/03/2026

